

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1442

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 9 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2008

SUMARIO: Género musical tango. Gestiones ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para declarar al mismo como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. **Galvalisi, Coscia, Hotton, Gribaudo, Obiglio, Pinedo, Comelli y Satragno.** (6.218-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Galvalisi, Coscia, Gribaudo, Obiglio y Pinedo y de las señoras diputadas Hotton, Satragno y Comelli, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias ante la UNESCO para declarar patrimonio intangible de la humanidad al género musical tango; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes arbitre las medidas necesarias, con el propósito de gestionar ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la declaración como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad el género musical tango, en todas sus expresiones.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Jorge E. Coscia. – Lidia E. Satragno. –
Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda*

*Aguirre de Soria. – Luciano R. Fabris. –
Claudia Gil Lozano. – Gloria M.
Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Sergio
A. Basteiro. – Nora E. Bedano. – Ana
Berraute. – Rosana A. Bertone. – Delia
B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L.
Chiquichano. – Eduardo L. Galantini. –
Luis A. Galvalisi. – José I. García
Hamilton. – Luis A. Ilarregui. – María
Lenz. – Claudio M. Morgado. – Julia A.
Perié. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Galvalisi, Coscia, Gribaudo, Obiglio y Pinedo y de las señoras diputadas Hotton, Satragno y Comelli, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para declarar como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad el género musical tango, en todas sus expresiones. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que según la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, el patrimonio cultural inmaterial (PCI), el patrimonio vivo es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente. En virtud de ello, la convención, inspirándose en el éxito de la lista establecida en la Convención del Patrimonio Mundial, y en la de la proclamación de las obras maestras, crea su propia lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, con la que se pretende dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, sensibilizar sobre su importancia y pro-

piciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural. Por demás, cabe agregar que el artículo 11 de la ley 26.118 (por la que se aprueba la mencionada convención) establece que incumbe a cada Estado parte: adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio e identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. En tal sentido, la convención proporciona también una lista no exhaustiva de los ámbitos en los que se manifiesta el patrimonio cultural y entre ellos se menciona a las “artes del espectáculo”. Sin duda, cabe incluir al tango en esta categoría, entendido como una expresión artística que infunde a nuestra comunidad un sentimiento de identidad. Por lo expuesto y en el convencimiento que la salvaguarda, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyen a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana, las señoras y

los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para gestionar ante el organismo internacional UNESCO, declarar patrimonio cultural intangible de la humanidad el género musical tango en todas sus expresiones.

Luis A. Galvalisi. – Jorge E. Coscia. – Christian A. Gribaudo. – Cynthia L. Hotton. – Julián M. Obiglio. – Federico Pinedo. – Lidia Satragno. – Alicia Comelli.